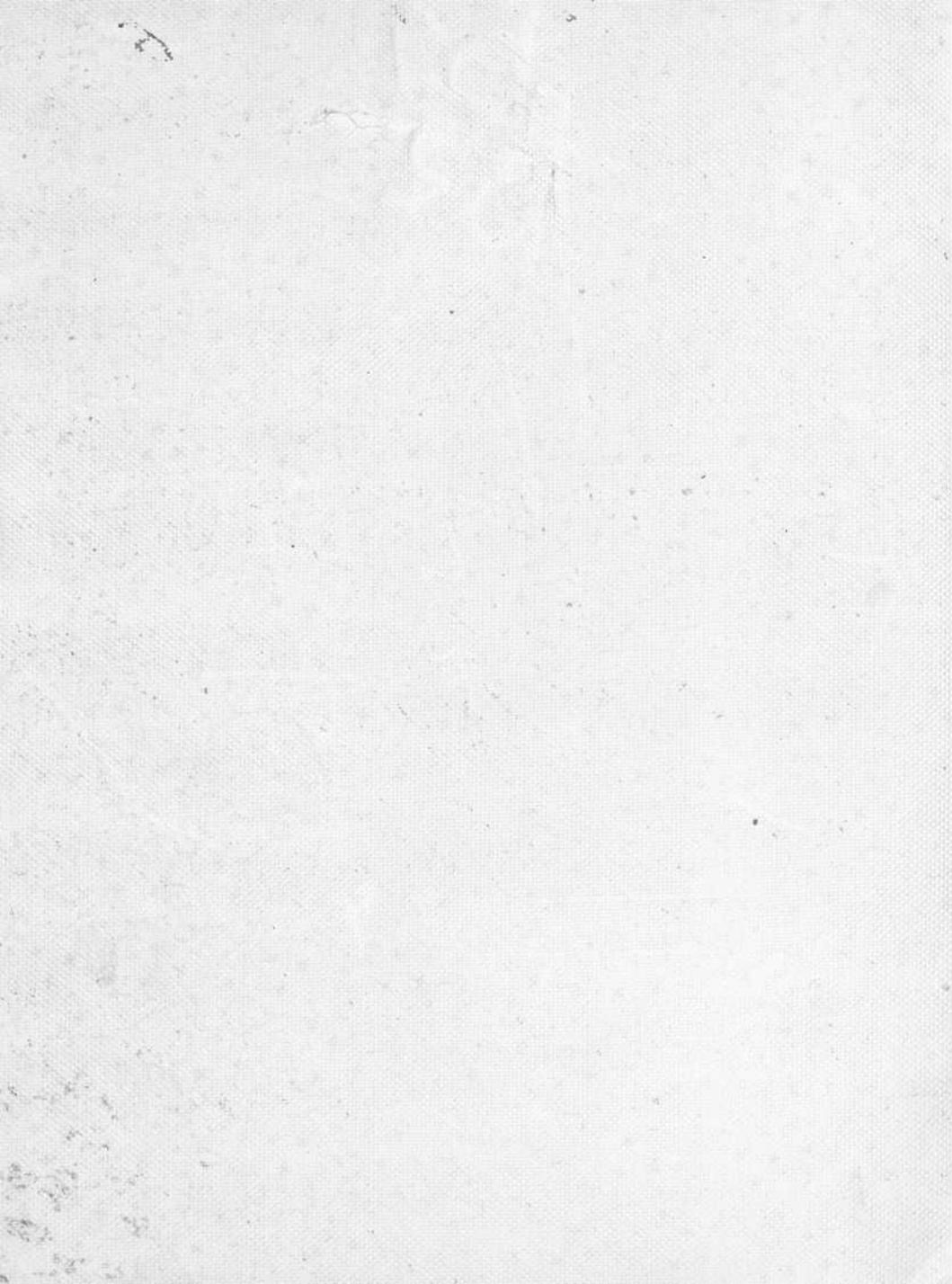


82852

$$F \frac{\sqrt{1}}{2}$$





1. A. 19 de 1870 No 6405

F  
137

34 (04)

DES. EN 3 DE JUNIO DE 1870

DE LA LEY DE 10 DE JUNIO DE 1870

DE 10

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE SALINAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Excmo. Sr. D. Juan Antonio Garons.



Excmo. Sr. D. Juan Antonio Garons.



# DISCURSO

QUE EN 3 DE ENERO DE 1848,

EN EL ACTO DE LA SOLEMNE APERTURA

DE LA

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID,

PRONUNCIÓ SU REGENTE

El Excmo. Sr. D. Juan Antonio Barona.



*Imprenta de D. J. M. Lezcano y Beldarr.*

R. 3238

DISCURSO

QUE EN 3 DE ENERO DE 1848,

EN EL AÑO DE LA SOBERANÍA NUESTRA

1848

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID,

PROFESOR DE DERECHO

El Sr. D. Juan Antonio García



Faded text at the bottom of the page, likely the beginning of the discourse.

Señores:

**P**or cuarta vez me cabe la honra de dirigiros la palabra en este solemne acto, para cumplir un precepto terminante de nuestras Ordenanzas. El solo podria decidirme á tomar hoy la palabra, y hablaros de nuevo, convencido como lo estoy de mi insuficiencia y pequeñez, de lo agotada que se halla la materia á que debo circunscribirme, y á la elocuencia, amenidad y maestria con que tantos Ilustres Barones la trataran en iguales dias. Sin embargo, confiado en vuestra indulgencia y tolerancia, paso, aunque con desconfianza, á cumplir el sagrado deber que me impone la ley.

¿De cuán nueva y enérgica elocuencia no habria yo menester si me propusiese trazar un cuadro brillante y digno de la importancia y alteza del objeto que nos congrega á este augusto Santuario? Pero mi designio es mucho mas humilde y modesto por falta de dotes oratorias, y la conviccion de mis débiles fuerzas. Pienso por lo

mismo limitarme á presentaros mis ideas en estilo llano y sencillo, aprovechando el pensamiento sublime que encierran estas significativas palabras, pronunciadas en ocasion semejante por uno de los hombres mas célebres de la magistratura : « *respetad vuestro estado y respetaos á vosotros mismos , porque el honor que diereis á vuestra dignidad será el mismo que recibireis del público , y tal es vuestra condicion , que sereis siempre grandes , si siempre quereis serlo.* »

Todas las gentes , las generaciones todas , han tributado veneracion y culto á los Ministros de la justicia. Sin duda han observado en ellos algun misterioso reflejo de esta virtud divina. Por eso en las antiguas Naciones , los Jueces estaban investidos á la vez con el sagrado carácter de Sacerdotes , procurando ocultar , bajo el manto de la religion , las imperfecciones de la naturaleza , para atraerse el acatamiento y respeto de aquellos pueblos groseros y supersticiosos. Pero toda la confianza que en la infancia de las sociedades se depositaba por la ignorancia y la preocupacion en unas divinidades enmascaradas , se depositó despues , adelantada la civilizacion , en la ciencia , probidad , y rectitud de los Jueces y Magistrados.

Cuando la patria levanta á un ciudadano á la clase de la Magistratura , le señala los códigos que contienen las reglas de justicia y conveniencia , autorizadas por la potestad legislativa , para que á su arbitrio y capricho no sustituya en sus juicios la espresion sagrada de la voluntad soberana. « *Estudia mis leyes , le dice por el órgano de un ilustre Magistrado , arregla á ellas tus dictámenes , yo te hago intérprete suyo , para que los oráculos que salgan de tus labios , sean norma de la conducta de tus conciudadanos.* » ¡ Qué obligaciones tan grandes ! ¡ tan difíciles ! tan augustas ! Pero ninguna de mayor interés que la de entender bien las leyes patrias. Esta es la obligacion

primitiva, fundamento de todas las demas, y á la que debe consagrar el Magistrado todos sus desvelos, uniendo á ella la probidad, rectitud y acrisolada conducta que forman el todo de un buen Magistrado y Juez. Tales son, en efecto las cualidades que deben resplandecer en los órganos de la ley para asemejarse á aquellos venerables juzgadores que, segun la expresion del sábio Rey de Castilla «*tenian muy grande oficio y debian ser homes entendidos et de buena fama, et sin sospecha, et sin mala cobdicia.*»

El corazon del Ministro de la justicia ha de hallarse inaccesible siempre á todo linaje de bajas y vergonzosas pasiones, y ser tan inocente é impasible como la ley que representa. Sin la humanidad, el amor á la Patria, la clemencia, la integridad y la pureza, el Magistrado se degrada y cae de su altó ministerio condenado al vilipendio y la execracion pública. Que posea estas y demas virtudes, pues que de ellas es depositario, y nada será mas respetado en la sociedad, y el pueblo escuchará sus oráculos como la noble expresion de una divinidad paternal y bienhechora. Vosotros todos conoceis bastantemente las virtudes que deben adornar á un depositario de la justicia, y las practicais de continuo, para que yo tenga necesidad de inculcaroslas demasiado.

Ved aqui bosquejados sucintamente, mis amados cólegas, los grandes titulos de vuestra eminente dignidad; titulos gloriosos ante los cuales se disipan como el humo todos los titulos y vanas distinciones, que el orgullo y la ambicion han inventado. Conocerlos, merecerlos, y perfeccionarlos es el objeto sublime de vuestra mision augusta, que tan cumplidamente llenais, y os hace acreedores á la gratitud de los pueblos y del Gobierno, del que continuamente recibimos demostraciones honorificas que

nos lo patentizan, incluso el entendido y laborioso Ministerio Fiscal al que no puedo menos de tributar gracias, lo mismo que á sus auxiliares los Abogados Fiscales, por la asiduidad y tino con que desempeñan sus destinos. Prueba indubitable de lo que os acabo de decir es la gran BANDA que me veis hoy al cuello por primera vez, y con la que S. M. la REINA Nuestra Señora (D. L. G.) se ha dignado honrarme, premiando en mí vuestros servicios, y los insignificantes que á vuestro lado, y como vuestro Presidente, he podido contraer.

Si los Magistrados y Jueces, á cuya autoridad está confiado el penoso encargo de ejecutar las Leyes, deben consagrarse incesantemente á su meditado y filosófico exámen para no equivocarse en su aplicacion por no haber entendido ni la letra ni el espíritu de sus preceptos, no están menos obligados á estudiarlas noche y día los Letrados que toman una parte muy importante en la discusion de las cuestiones judiciales, y son llamados á defender los mas caros intereses de la sociedad y del individuo. Demasiado persuadidos os hallais de esta verdad, dignísimos auxiliares de la justicia para que yo necesite recomendarla á vuestro ilustrado juicio. Me limito por lo mismo á proponeros que hagais por reunir á la sólida instruccion el talento inestimable de la palabra, perfeccionada por la literatura, y que la elocuencia del foro, empleada á veces en escitar las pasiones, sea dirigida principalmente, con esquisito tacto, al entendimiento de los Jueces para mostrarles la justicia y la verdad, sin ser sobradamente difusos, puesto que la repeticion recalçada desvirtua la mejor defensa y solo sirve para ofuscar.

Tambien vosotros, recomendables Subalternos del Tribunal, de todas clases y categorias, teneis obligacion

de meditar sobre las reglas de vuestras útiles profesiones, para poder desempeñarlas cumplidamente, como lo habeis ejecutado hasta el día, sin que dude seguireis haciéndolo para merecer el aprecio del Tribunal y del público.

Circunscripto á los limites que me habia fijado para no abusar por mas tiempo de vuestra notoria indulgencia, aqui pondria término á mi peroracion desaliñada, si la circular de 13 de Setiembre de 1845 no me empenase á bosquejar el cuadro de las principales tareas de la Audiencia y su Sala de Gobierno en el año precedente, esponiendo el verdadero estado de la administracion de justicia en todo su territorio, y cuanto se ha hecho.

Consecuencia del celo y constante laboriosidad de los Magistrados, del Ministerio Fiscal con sus auxiliares, de los Jueces y Promotores de todo el distrito, y de los Relatores y Escribanos de Cámara, á quienes rindo gracias muy espresivas con este motivo, veo con orgullo que la administracion de justicia se administra con rapidez é imparcialidad, y que si bien el número de causas en el pasado año, ha escedido en 577 al del año anterior, siendo el total de las ejecutoriadas en el mismo de 5,590, todas cuantas hasta el 25 del pasado mes obraban conclusas en poder de los Relatores han sido despachadas sin quedar mas que tres, una muy voluminosa que se han señalado para el primer día de Tribunal. Lo mismo ha sucedido con los pleitos civiles de los que se han ejecutoriado durante el año 512.

El término medio de la duracion de las causas ha sido de veinte dias en 525: de dos meses en 999: de cuatro meses en 990: de siete meses en 620: de diez meses en 544: de un año en 290; y de mas de un año en 24: que en todo hacen el total enunciado de 5,590: El retraso de

las mas de las últimas ha procedido y procede de lo voluminosas y complicadas que son varias ; de los muchos reos encausados en otras , y sobre todo por el gran retraso que sufren los exortos librados al vecino reino de Portugal , y aun á la Côte. Faltaria á mi deber si no hiciera particular mencion de la causa seguida en el Juzgado de esta Ciudad contra Pio y Manuel Alvarez de esta vecindad , sobre muerte alevosa dada á su convecino Baltasar Prieto en la noche del 21 de Enero último. El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia la remitió fallada á la Audiencia el 8 de Febrero , condenándoles á la última pena , y la Sala 3.<sup>a</sup> adonde correspondió , confirmó en el 19 la del Inferior , y el 22 tuvo efecto la ejecucion , es decir á los treinta y un dias. Tambien debo hacer igual mencion de la seguida por el actual Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta Capital contra Dorotea Alvarez , de diez y siete años y medio de edad , por la muerte dada á Celestina Gutierrez , niña de seis años , que tuvo principio en 17 de Noviembre , y la remitió fallada á la Audiencia el 2 de Diciembre , imponiendo á la procesada diez años de Galera con retencion. La Sala 2.<sup>a</sup> , á quien cupo en suerte , procedió á su vista el 15 , y se dió sentencia confirmando la del Inferior , con lo que quedó ejecutoriada á los veintiocho dias.

Por esta expresiva reseña se dá una verdadera idea de que , si bien las causas criminales no disminuyen , la administracion de justicia marcha con toda la rapidez que permiten los procedimientos , y que habeis llenado cumplidamente vuestro deber.

Tambien la Audiencia plena ha dado exacto y puntual cumplimiento á cuantos asuntos y Reales órdenes han sido de su peculiar conocimiento , y la Sala de Gobierno , que nada desea tanto como llenar cumplidamente las obligaciones que la impusiera su creacion , secundando las miras

del Gobierno, ha despachado definitivamente 211 expedientes, quedando 51 pendientes, que siguen su curso. Uno de los objetos que mas ha llamado su atencion ha sido el arreglo de las Salas de Audiencia de los Juzgados de su territorio y mejora de sus Cárceles, formando expedientes á cada uno, y promoviendo sin descanso sus adelantos, sin desatender empero cuanto la está encomendado. En una gran parte del territorio ha tenido la satisfaccion de ver cumplidos los deseos del Gobierno de S. M. y los suyos, gracias á los esfuerzos que en muchos Juzgados han hecho los Ayuntamientos auxiliados de los Jueces, Promotores, Letrados y demas dependientes, al paso que en otros, incluidas algunas Capitales, todo ha sido embarazos y dificultades, que no estando al alcance de la Junta superar, se ha visto en la necesidad de elevar el expediente á conocimiento del Gobierno para su resolucion. Era urgentísimo pensar en decorar algún tanto el Tribunal y darle la decencia y decoro que es debido á la magestad del culto que en él se tributa á la Santa Temis. La antigüedad de todos los muebles y enseres, destinados á su servicio, se hallaban hasta en estado indecoroso, y ha sido preciso acometer las obras de ornato mas perentorias, consultando con los fondos disponibles; y me cabe la grata satisfaccion de publicar que sus mejoras, si bien no completas por ser obra del tiempo y de los recursos con que se cuente, han sido tales que han escedido á nuestras esperanzas y las del público, que como materiales las palpa. Si el Gobierno de S. M. nos auxilia como hasta aqui, de esperar es el que veamos dentro de poco el Santuario de las leyes con todo el decoro que le es debido, y yo tanto deseo.

Antes de concluir no puedo escusarme de aprovechar este solemne acto para congratularme de la feliz inspira-

cion del Gobierno de S. M. consignada en el Real Decreto de 8 de Octubre último, sobre inamovilidad y responsabilidad; y en nombre de toda la Magistratura española, me atrevo á tributar rendidas gracias al Ministerio ó Ministro responsable, que ha concebido tan justa idea; y ojalá se lleve acabo para que el poder judicial adquiriera la fuerza é independencia que designa la Constitucion, y tanto ha menester para elevarse al grado que le corresponde.

Y pues que nos cabe la satisfaccion de podernos presentar con el rostro sereno ante nuestros comitentes por haber tratado de cumplir nuestros deberes, sigamos todos, en el año entrante, con el mismo celo y perseverancia que en el pasado, llenando las dignas esperanzas del Gobierno de S. M., las de la Patria y de la Humanidad; trabajemos con generoso ardor, para que recobrando las leyes su augusta autoridad, se afiance el imperio de la justicia, fundamento único de la paz y prosperidad de las Naciones. = HE DICHO.



**E**STADO demostrativo de los pleitos, causas y expedientes que se han despachado por las respectivas Salas de este superior Tribunal, por su Junta gubernativa y Audiencia plena en todo el año de 1847.

**DESPACHO DE NEGOCIOS CIVILES.**

	SALA 1.º	SALA 2.º	SALA 3.º	TOTAL.	
Pleitos despachados definitivamente en última instancia en todo el año de 1847. . . . .	95	105	112	312	} 312
Idem en poder de los Relatores para la vista. . . . .	4	16	11	31	
Idem pendientes de sustanciacion. . . . .	46	40	39	125	
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>145</b>	<b>161</b>	<b>162</b>	<b>468</b>	

**DESPACHO DE CAUSAS CRIMINALES.**

	SALA 1.º	SALA 2.º	SALA 3.º	TOTAL.	
Causas falladas y ejecutoriadas en todo el año con reos presentes. . . . .	841	792	912	2545	} 3590
Idem falladas de reos ausentes. . . . .	374	344	327	1045	
Idem en poder de los Relatores para vista. . . . .	3	1		4	
Idem pendientes de sustanciacion. . . . .	77	75	70	222	
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>1295</b>	<b>1212</b>	<b>1309</b>	<b>3816</b>	

	Número de Expedientes.
Espedientes despachados por la Sala de Gobierno . . . . .	211
Idem despachados por la Audiencia plena. . . . .	36
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>247</b>

Número de Magistrados que han jurado. . . . .	3
Idem de Jueces de 1.ª instancia. . . . .	14
Idem de Subalternos del Tribunal que han tomado posesion. . . . .	3
Idem de Escribanos que han jurado. . . . .	5
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>25</b>

que se han desahogado por las respectivas Salas de Sala  
 en todo el año de 1847. En el mes de Mayo de 1847.

SALA 1.	SALA 2.	SALA 3.	TOTAL
95	105	112	312
4	16	11	31
40	39	157	157
145	161	163	469

SALA 1.	SALA 2.	SALA 3.	TOTAL
841	795	612	2248
374	344	321	1039
3	1	1	5
17	75	70	232
1295	1213	1309	3817

Número de Expedientes
211
26
247

2	
44	
2	
6	
50	Total







